



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones

Parque Móvil Regional

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN PARA EL EDIFICIO PALACIO REGIONAL Y ANEXO, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Con el objetivo de mejorar, potenciar y racionalizar los servicios que presta la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la contención del gasto público, se hace preciso impulsar cuantas medidas supongan un funcionamiento más eficaz y eficiente de la Administración.

Se pretende contratar el suministro de energía eléctrica del edificio sede de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para que pueda seguir encargándose de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica, financiación empresarial; estadística; fondos europeos; sistemas de información y comunicaciones corporativas, incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas.

Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de energía eléctrica, comprenden la iluminación, climatización y equipamiento de las instalaciones del edificio sede de la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas, que resultan imprescindibles para el normal desarrollo del servicio público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la anterior, en el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, y en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de energía eléctrica en España, al establecer que a partir del 1 de enero de 2003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de Consumidores Cualificados, reconociéndose de este modo el derecho de todo consumidor eléctrico a elegir suministrador.

La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido dicha liberalización en el sector energético eléctrico nacional, a través de la Comisión Nacional de la Energía, resultando obligatorio la contratación de un proveedor de energía eléctrica para los consumidores de alta tensión y de baja tensión con una potencia contratada superior a 10 kW, situación en la que se encuentra el edificio del Parque Móvil Regional y otros servicios administrativos dependiente de la Consejería Hacienda y Administración Pública.

El Técnico Responsable del Parque Móvil Regional
Murcia, (Fecha y Firma electrónica al margen)

José Antonio Navarro López

